

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, advirtiéndole que la parte actora no ha radicado la constancia de entrega del comisorio ante la Alcaldía de Manizales . Sírvaselo proveer.

Manizales, 14 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 777

PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA HOYOS

DEMANDADA: FLOR MARIA VALENCIA ORTIZ Y OTRA

RADICADO: 170014003005-2021-00113-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a materializar el despacho comisorio del bien inmueble objeto de cautela. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el **término de treinta (30) días**, allegue la constancia de entrega del Comisorio No. 21 ante la Alcaldía de Manizales, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 104 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria